



EXPTE Nº: CSE/9900/1100961773/20/PASU SERVICIO DE DESARROLLO PARA LA APLICACIÓN REGISTRO DE CONTACTOS DEL SERVICIO MURCIANO DE SALUD

NOTA ACLARATORIA

Se observa contradicción en relación con las CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN determinadas en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares en su cláusula 16.7 y el Informe justificativo sobre el contenido del expediente, de fecha 8 de julio de 2020, en su apartado 6. B). Prevalecerán las Condiciones especiales de ejecución establecidas en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares:

“De conformidad con lo establecido en el artículo 202 LCSP se establece como condición especial de ejecución el garantizar el cumplimiento de medidas de prevención y de riesgos para la salud en el trabajo. A tales efectos el SMS podrá requerir a la adjudicataria información y planes sobre las medidas adoptadas”.